



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DINAMIZADOR PARA CASA DE LA JUVENTUD TEMPORADA 2017-2018

PRIMERO.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Concejalía de Juventud oferta una plaza de monitor de ocio y tiempo libre, a tiempo parcial, para cubrir las necesidades en los ámbitos del trabajo con jóvenes, la animación sociocultural, el tiempo libre, los programas de intervención socioeducativa y la mediación comunitaria durante la campaña juvenil 2017-2018 (12 de octubre de 2017 a 12 de agosto de 2018).

Características del puesto:

- Tipo de contrato: Temporal (octubre 2017-julio 2018);
- Jornada completa o parcial según necesidades.
- Remuneración económica para una jornada parcial de 20h de jueves a domingo: 779,14€/brutos * 12 pagas (extras incluidas).

SEGUNDO.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.
- f) Estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o equivalente.



TERCERO.-DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas en este proceso deberán presentar la siguiente documentación:

1. Hoja de solicitud:
 - Indicando puesto al que optan: monitor de ocio y tiempo libre de la Casa de la Juventud.
 - Teléfono y correo electrónico de contacto.
2. Currículum vitae.
3. Documentación acreditativa de los méritos a valorar.
4. Presentación de un proyecto de dinamización juvenil para un periodo de un año escolar y que pueda llevarse a cabo por el personal a contratar (un monitor de tiempo libre), en coordinación con el técnico de juventud de la concejalía.

Deberá incluir al menos estos puntos:

- Título del proyecto.
- Persona/s que presentan el proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Objetivos.
- Destinatarios.
- Contenidos.
- Metodología.
- Programación de las actividades.
- Recursos.
- Evaluación y resultados esperados.
- Bibliografía básica

CUARTO.-PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo para solicitar la inclusión en el proceso de selección será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Las presentes bases serán publicadas en la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para su difusión, en el día de hoy.

La documentación descrita en el apartado TERCERO se podrá presentar en la siguiente dirección: Registro del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, calle Jerónimo Sastre nº 2.

Nota: Indicar de forma visible en el sobre:

Proceso de selección de monitor de ocio y tiempo libre para la campaña de dinamización de la Casa de la Juventud 2017-18



Si existiera ausencia o insuficiencia de documentación se requerirá al solicitante para que en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos del artículo 42, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, ambos preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tras ello será publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

QUINTO.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección será nombrado por Resolución de Alcaldía-Presidencia, estando constituido por, al menos, tres miembros.

En caso de ausencia de alguno de los miembros, por resolución de Alcaldía-Presidencia se nombrará a los suplentes entre los trabajadores del Ayuntamiento.

El Tribunal de selección podrá contar con los asesores que estime pertinentes (con voz y sin voto).

SEXTO.-PROCESO DE SELECCION.

El proceso de selección constará de dos partes:

➤ **1ª parte: Valoración méritos presentados, según esta baremación.**

Valoración Currículum vitae, 100 puntos máximo, según los puntos siguientes:

- **Valoración experiencia**: 50 puntos máximo.
 - Por cada mes trabajado en las áreas de juventud o educación para las Administraciones Públicas: 2 puntos.
 - Por cada mes trabajado en las áreas de juventud o educación para la empresa privada: 1 punto.
- **Valoración formación académica**: 20 puntos máximo. Títulos de formación relacionados exclusivamente con el puesto a cubrir, según **Anexo I**:
 - Título de Formación Profesional grado medio: 5 puntos.
 - Título de Formación Profesional de grado superior: 10 puntos.
 - Diplomatura: 12,5 puntos.
 - Título de grado: 15 puntos.



- D.E.A. o Master: 20 puntos.
- Valoración formación continua: 20 puntos máximo. Cursos de formación relacionados exclusivamente con el puesto a cubrir:
 - 0,02 puntos por hora formativa.

Puntuación suplementaria, 10 puntos máximo.

Aparte de lo anteriormente expuesto, se valorará con 5 puntos extra aquella formación académica relativa a las áreas del conocimiento que figuran en el **Anexo II**. Igualmente será valorada con 0,005 puntos extra la hora de formación continua en las áreas del Anexo II.

NOTA IMPORTANTE: la acreditación de los méritos presentados se hará sólo tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en base a las siguientes reglas:

- Sólo será baremada la experiencia laboral acreditada mediante vida laboral;
 - Sólo serán baremados los títulos académicos y cursos de formación acreditados mediante título original o compulsas del mismo.
- **2ª parte: Proyecto dinamización juvenil, 15 puntos máximo.**
- Calidad de los proyectos presentados: 15 puntos máximo.
- **3ª parte: Defensa del proyecto ante el tribunal, 15 puntos máximo.**

Una vez realizada la valoración de la primera y segunda fase del proceso de selección los miembros del Tribunal elaborarán una relación de candidatos por orden de puntuación según la valoración realizada. **Los cinco candidatos con puntuación más alta en el proceso de selección realizarán la tercera parte del proceso**, que consistirá en defender el proyecto presentado ante el tribunal con las técnicas que el monitor considere más oportunas para la ocasión.

Una vez defendido el proyecto, los miembros del Tribunal de selección elaborarán una relación de candidatos por orden de puntuación según la valoración realizada, que consistirá en la suma de la puntuación dada en la valoración de méritos presentados, la valoración del proyecto y la defensa del mismo.



SÉPTIMO.-CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de los trabajadores necesarios para la realización de la campaña se realizara siguiendo la relación aprobada por el Tribunal de selección.

Los contratos serán por obra o servicio, a tiempo parcial, con fecha de inicio el 12 de octubre de 2017.

Si hay mas candidatos que puestos, se creara una bolsa de tal manera que, en caso de baja o renuncia, se procederá a la contratación del siguiente en la lista aprobada por el Tribunal de selección.



ANEXO I

TITULOS ACADÉMICOS ADMITIDOS PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS

F.P. GRADO MEDIO	F.P. GRADO SUPERIOR	GRADOS
Conducción de Actividades Físico-deportivas en el medio natural	Animación de actividades físicas y deportivas	Ciencias de la actividad física y del deporte
Atención socio-sanitaria	Animación sociocultural	Ciencias sociales
Atención a personas en situación de dependencia	Animación sociocultural y turística	Magisterio/maestro Educación infantil
Cuidados auxiliares de enfermería	Educación infantil	Magisterio/maestro Educación primaria
Emergencias sanitarias	Integración social	Educación social
	Mediación comunicativa	Enfermería
	Promoción de igualdad de género	Terapia ocupacional
		Interpretación musical
		Logopedia
		Pedagogía
		Psicología
		Trabajo social



ANEXO II

ÁREAS DE CONOCIMIENTO PARA PUNTUACIÓN SUPLEMENTARIA DE MÉRITOS

Intervención psicosocial
Intervención comunitaria
Mediación en conflictos sociales
Mediación social en prevención
Integración social
Educación social
Intervención social con menores